

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

233

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

104 FEB 2020

VISTOS:

A.- La solicitud de las empresas Eco-Paisajismo y Construcción Santa Edith SPA, Sociedad Constructora Vaper Limitada contratista Don Héctor Antonio Rojas Recabarren (Edibor SPA) RUT 76.694.235-0, solicitando la devolución de la garantía por seriedad de la oferta de la licitación ID = 2743-63-LP19

B.- La resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de Razón.

C.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Devuélvase la Garantía correspondiente presentada para garantizar la seriedad de la Oferta de la propuesta pública "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL, SECTOR CATRIMALAL, ANGOL" ID = 2743-63-LP19. Al siguiente oferente:

Ecopaisajismo y Construcción Santa Edith Póliza de garantía N° 5001257 de Renta Nacional por la suma de \$ 2.000.000-

Sociedad Constructora Vaper Limitada Vale a la vista de garantía N° 12111061 de Banco Estado por la suma de \$ 2.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
INGENIERO CONSTRUCTOR
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)

JLBO/AMS/MHA/BVT/
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. finanzas
- Transparencia
- Of. partes



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
(S)